



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA EL RENTING DE LA FLOTA DE  
VEHÍCULOS DE IFEMA MADRID  
EXP. 22/156 - SOLICITUD 2000021349**

Madrid, septiembre de 2022

## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO. - .....	3
2.	ALCANCE DEL SERVICIO. - .....	3
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS. - .....	4
4.	ESTIMACIÓN KILOMETRAJE ANUAL. - .....	4
5.	SEGUROS. - .....	5
6.	SERVICIOS ASOCIADOS. - .....	6
7.	INFORMACIÓN DE LOS TRAYECTOS RECORRIDOS POR LAS FURGONETAS ELÉCTRICAS. - .....	10
8.	IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA. - .....	10
9.	DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. - .....	11
10.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. - .....	11
11.	CONDICIONES ENTREGA INICIAL DE LOS VEHÍCULOS. - .....	12
12.	REEMPLAZO DE VEHÍCULOS. - .....	12
13.	DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS. - .....	13
14.	CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES DE LOS CONTRATOS .....	13
15.	CONSULTAS. - .....	13
16.	RESPONSABLE DEL SERVICIO. - .....	13
17.	PERSONAS DE CONTACTO. - .....	14

## **1. OBJETO DEL CONTRATO. -**

Suministro de 19 vehículos a estrenar, tipo SUV híbridos enchufables y furgonetas eléctricas, en modalidad de renting sin conductor, incluyendo seguros y servicios asociados para IFEMA MADRID, de acuerdo a las condiciones y criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El plazo de arrendamiento para la totalidad de los vehículos será de 3 años (36 meses), a contar desde el documento de recepción de los mismos.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO. -**

Suministro de 19 vehículos a estrenar agrupados en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** 1 turismo tipo SUV, híbrido enchufable (segmento modelo tipo AUDI Q5 50 TFSI e Quattro-ultra o híbrido enchufable del segmento modelo equivalente).
- **Categoría 2:** 7 turismos tipo SUV, híbridos enchufables (segmento modelo tipo AUDI Q3 45 TFSI e S Tronic Advanced o híbrido enchufable del segmento modelo equivalente).
- **Categoría 3:** 11 furgonetas eléctricas (segmento modelo tipo TOYOTA PROACE CITY Van EV -GX L1 4 puertas o RENAULT KANGOO L1 Start EV45 4 puertas o eléctrica del segmento modelo equivalente).

Los modelos y fabricantes reflejados sólo son a nivel orientativo con la intención de describir mejor el segmento de modelo del que se solicita el suministro, para que cumpla con las especificaciones requeridas.

Los ofertantes deberán presentar una oferta principal y una variante, con tres modelos de vehículos diferentes a los de la oferta principal, de los segmentos indicados.

### **2.1. Conductores autorizados. -**

Los vehículos tipo SUV serán utilizados por dos conductores: conductor habitual y conductor adicional.

En el caso de las furgonetas eléctricas no tendrán limitación de conductores autorizados, y podrán ser conducidas por un colectivo estimado de 50 trabajadores. Se debe destacar, que estos vehículos se utilizarán únicamente en modo profesional, no estando afectados en ningún caso a uso privado por parte de los conductores.

En todos los casos, el conductor se compromete a utilizar el vehículo con prudencia y con el debido cuidado prescrito por las autoridades competentes y fabricante, así como a garantizar la seguridad del mismo contra robos, incendios y daños y a cumplir con todas las normas y reglamentos legales aplicables al uso del vehículo.

## **2.2. Uso de los vehículos. -**

Los vehículos tipo SUV, se utilizarán para circular principalmente por Madrid capital y su Comunidad, aunque podrán circular por todo el territorio nacional.

También podrán circular fuera de España, aunque en este caso, IFEMA MADRID se compromete a comunicarlo previamente al contratista si se fueran a utilizar durante más de un mes consecutivo.

Las furgonetas eléctricas circularán por el interior del Recinto de IFEMA MADRID y los viales circundantes, fundamentalmente. Ocasionalmente podrán circular por Madrid capital y su Comunidad.

## **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS. -**

Las características y número de los vehículos serán los solicitados en el apartado de Alcance del Servicio. Conforme a ellos, los ofertantes deberán facilitar las características y fichas técnicas de la totalidad de los vehículos, tanto para la oferta principal como para la variante, que serán valoradas conforme a los criterios que se indican en el apartado 8.- Criterios de Valoración, del Anexo I de las Características técnicas.

Los vehículos eléctricos e híbridos enchufables ofertados deberán incorporar todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los mismos, incluidas las baterías o componentes necesarios a lo largo de toda la duración del contrato.

En el caso de las furgonetas eléctricas, dado que se utilizarán para la carga de materiales técnicos, deberán incorporar mampara de separación con la cabina del conductor y acompañante, así como protecciones del suelo y laterales de la cabina de carga posterior. El importe de estos accesorios estará contemplado en la cuota de las mismas.

Color de los vehículos: preferentemente se facilitarán en colores neutros, tales como:

- Modelos Tipo SUV: blanco, negro, azul marino y gris.
- Modelos Furgonetas eléctricas: blanco y gris

## **4. ESTIMACIÓN KILOMETRAJE ANUAL. -**

A continuación, se detalla la estimación de kilometraje anual a realizar por cada tipo de vehículo solicitado:

- Modelos Tipo SUV: 20.000 Km.
- Modelos Furgonetas eléctricas:
  - 6 vehículos: 10.000 Km.
  - 5 vehículos: 5.000 Km.

Condiciones del exceso o defecto del kilometraje estimado

A continuación, se indican los valores máximos por exceso o mínimos por defecto de kilometraje (€/km), sobre los que los ofertantes deberán realizar su propuesta de precios:

TIPO DE VEHÍCULO	IMPORTE MÁXIMO EXCESO KILOMETRAJE	IMPORTE MÍNIMO DEFECTO KILOMETRAJE
	(€/km)	(€/km)
<b>Categoría 1 SUV Híbrido Enchufable</b>	0,0393	0,0262
<b>Categoría 2 SUV Híbrido Enchufable</b>	0,0372	0,0248
<b>Categoría 3 Furgoneta Eléctrica</b>	0,0173	0,0115

Los importes ofertados por exceso o defecto de kilometraje (€/km) que se liquidarán por parte del CONTRATISTA como cargo (en caso de exceso) o abono (en caso de defecto), a la finalización del contrato para cada tipo de vehículo, se mantendrán fijos durante toda la duración del contrato, NO siendo revisables.

Si los kilómetros efectivamente recorridos son inferiores a los contratados, el adjudicatario efectuará un abono a IFEMA MADRID por la cantidad resultante de multiplicar la diferencia de kilómetros por el precio del km. de abono. A estos efectos se considerarán recorridos el 75% de los kilómetros contratados.

## 5. SEGUROS. -

Todos los vehículos suministrados dispondrán de seguro a todo riesgo, para el conductor, conductor adicional, conductores adicionales en el caso de las furgonetas eléctricas, y ocupantes para la totalidad del plazo de arrendamiento y la posible prórroga, sin franquicia y sin regularizaciones anuales.

Igualmente, no se podrán modificar las condiciones y coberturas del mismo sin consentimiento previo de IFEMA MADRID.

El CONTRATISTA suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del Contrato que se suscriba y hasta su completa finalización, un programa de seguros que

incluya las siguientes coberturas para cada una de las pólizas de los vehículos:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato
- Daños por colisión
- Conductor y ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños
- Robo del vehículo y sus accesorios
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera
- Incendio, explosión o caída de rayo.

## **6. SERVICIOS ASOCIADOS. -**

### **6.1. Mantenimiento y reparación de averías. -**

Serán por cuenta del CONTRATISTA, e incluidos en el precio ofertado, todos los gastos normales relativos a las operaciones de mantenimiento y reparaciones, incluyendo:

- Las operaciones periódicas de mantenimiento especificadas por el fabricante de cada vehículo.
- Las reparaciones de las averías de mecánica y electricidad que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal de los vehículos y sean necesarias para su correcto uso y funcionamiento.
- Las piezas de recambio y la mano de obra precisas para la realización de las labores especificadas en los dos apartados anteriores.

En este servicio se incluirán los servicios de Recogida y Entrega de los vehículos y el Vehículo de sustitución, según las condiciones que se detallan en los apartados 6.3 y 6.4.

Se entiende que en los servicios indicados no se incluyen la reposición de juegos de llaves, moquetas, tapicerías y alfombras; operaciones de lavado y encerado.

### **Sustitución de neumáticos. -**

La cuota mensual contemplará el servicio de sustitución de neumáticos incluyendo:

1. La reparación de neumáticos consecuencia de pinchazos.
2. La sustitución de los neumáticos cuyo estado de desgaste lo requiera para cumplir las normas de seguridad previstas en la legislación vigente y

en los planes de mantenimiento establecidos por los fabricantes, en todo caso, cada 40.000 km. como máximo en el caso de los vehículos tipo SUV.

Quedan excluidos los pinchazos no reparables, bordillazos y/o reventones, los cuales se facturarán dentro del contrato de manera independiente a las cuotas de los vehículos, siempre y cuando no sean debidos a defectos ocultos, de calidad de los neumáticos, o por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad previstas en la legislación vigente.

## **6.2. Reparación de daños provocados en los vehículos como consecuencia de accidentes. -**

Este servicio se encontrará igualmente incluido en las cuotas, contemplando seguros sin franquicia, cubriendo todos los gastos y servicios que se ocasionen como consecuencia de un accidente de circulación o robo del vehículo, a excepción de aquellos que sean causados por no cumplir con la normativa legal vigente, por daños ocasionados por fenómenos naturales o catastróficos o por destinar los vehículos a fines distintos de los que le son propios.

IFEMA MADRID atenderá a otras exclusiones que figuren en el contrato tipo del adjudicatario, no pudiendo contradecir en cláusula alguna a lo citado en el pliego de condiciones, que prevalecerá en cualquier caso, es decir, que en caso de discrepancia entre ambos documentos prevalecerá lo indicado en el pliego.

Además, el contratista se encargará de realizar el seguimiento y control de todas las estancias en talleres de los vehículos que tengan su causa en accidente de circulación y de coordinar la relación entre IFEMA MADRID, el conductor, compañía aseguradora y taller donde se vaya a reparar el vehículo.

Igualmente, se encargará de la reposición por robo, de los equipos de música, aparatos de telefonía, alarmas, y demás accesorios, complementos, carrozados o elementos incorporados al vehículo y que figuren en el contrato.

### **Reparaciones SUV en el extranjero**

Si el conductor del vehículo tuviera que anticipar el importe de una intervención que pueda ser considerada incluida dentro de los servicios contratados, y para la que previamente hubiera sido autorizado por el adjudicatario, el citado importe le será reintegrado de forma inmediata contra la presentación de la correspondiente factura expedida a nombre del adjudicatario, en la que conste el C.I.F. de ésta, la matrícula y el kilometraje del vehículo, la descripción del servicio prestado, el número de autorización

dado por el adjudicatario, así como el nombre o denominación social y el CIF del emisor de la factura.

### **6.3. Servicio de Recogida y Entrega. -**

El servicio de recogida y entrega de los vehículos estará incluido en la cuota de los mismos, prestándose para aquellos vehículos que precisen de operaciones de sustitución de neumáticos, de mantenimiento, así como reparaciones de avería mecánica o de chapa y pintura.

En el caso de los vehículos tipo SUV se deberán recoger y entregar en las instalaciones de IFEMA MADRID, Avda. del Partenón 5, 28042 Madrid, o en el domicilio de los usuarios, en todos los casos ubicados en la Comunidad de Madrid.

Las furgonetas eléctricas se recogerán siempre en las instalaciones de IFEMA MADRID.

Tanto la recogida del vehículo a trasladar como la devolución del mismo, deberá efectuarse en un plazo máximo de 48h desde que se solicita el servicio en el caso de la recogida, y desde que se comunica por parte del taller que la reparación está finalizada en el caso de la devolución.

### **Inspección Técnica de Vehículos. -**

Igualmente, la Inspección Técnica de Vehículos obligatoria será por cuenta del adjudicatario, debiendo poner a disposición de IFEMA MADRID un servicio o personal dedicado para el traslado, cuando sea requerido, de los vehículos a las estaciones ITV y su posterior devolución, a las instalaciones de IFEMA MADRID, una vez realizados los trabajos necesarios.

### **6.4. Vehículo de sustitución. -**

IFEMA MADRID tendrá derecho a disfrutar de un vehículo de sustitución, de similares características y prestaciones a los detallados en el apartado 2.- Alcance del Servicio del presente pliego, pudiendo disponer del mismo sin límite de tiempo.

Se dispondrá de vehículo de sustitución cuando el vehículo a sustituir se encuentre inmovilizado por:

1. Intervenciones de neumáticos, mantenimientos o reparaciones mecánicas.
2. Reparación de daños derivados de accidente de circulación o cuando el mismo haya sido objeto de robo.

Se dispondrá del vehículo desde su inmovilización en el taller hasta su reparación, o desde la interposición de la denuncia en caso de robo, de forma inmediata para los SUV y de 24h. en el caso de las furgonetas.

En caso de robo, el cómputo del número de días de disposición se iniciará con la interposición de la denuncia, pero no se generará el derecho a su entrega hasta la remisión de la misma al adjudicatario.

El adjudicatario indicará a IFEMA MADRID y al conductor del vehículo, el lugar en el que podrá recoger el Vehículo de Sustitución, procurando que sea lo más cercano posible a su ubicación.

Dado que IFEMA MADRID contratará el servicio de Recogida y Entrega, la devolución de los vehículos de sustitución se realizará, a su criterio, en sus instalaciones, recogiendo el mismo el personal que venga a entregar el vehículo arrendado, o bien en localización cercana a la ubicación del conductor del vehículo.

#### **6.5. Servicio de Asistencia en carretera. -**

Se prestará servicio personalizado de Asistencia Técnica en carretera 7x24, todos los días del año, de forma que el conductor pueda en todo momento disponer de un servicio de asistencia telefónica para solicitar ayuda, desde el que se le comunicará cuál es el tiempo máximo de respuesta desde que se solicita ayuda hasta la llegada del personal técnico del CONTRATISTA.

El número de teléfono para solicitar asistencia deberá estar incluido dentro de la documentación del vehículo, no suponiendo este servicio coste adicional para IFEMA MADRID. Este número de teléfono, facilitado por el CONTRATISTA, responderá con las máximas garantías en cuanto a atención al usuario inmediata, estando de guardia veinticuatro horas al día, todos los días del año. En caso de prestar este servicio a través de dos o más teléfonos es obligatorio que se especifique con claridad la franja horaria en la que atiende cada teléfono.

En caso de inmovilización del vehículo, por causa de siniestro, accidente, avería, incendio, daños por intento de robo o acto de vandalismo, el servicio de asistencia en carretera estará a disposición del conductor las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.

El servicio de asistencia podrá realizar operaciones in situ, siempre que sea posible. En caso de tratarse de una avería o siniestro que no pueda ser resuelto se trasladará el vehículo a un taller, y se trasladará a los ocupantes a la dirección que estos indiquen.

Los ofertantes deberán tener en cuenta que las furgonetas eléctricas circularán por el interior del Recinto de IFEMA MADRID y los viales circundantes, fundamentalmente.

## **6.6. Gestión de Multas. -**

Será obligación del adjudicatario poner a disposición de IFEMA MADRID un servicio de reclamación de multas de los vehículos de renting, que realizará las acciones necesarias encaminadas a la defensa de los conductores de los vehículos objeto de este contrato, por sus medios o a través de una empresa especializada en las denuncias recibidas por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial en que aquellos puedan incurrir con dicho vehículo, hasta agotar la vía Administrativa.

IFEMA MADRID remitirá a la empresa adjudicataria o a la empresa que este indique, las notificaciones de las denuncias recibidas, en un plazo no superior a cinco días desde su recepción, indicando la fecha de la notificación, y las circunstancias de los hechos denunciados útiles o precisos para la tramitación de la misma, comunicando a la empresa prestataria del servicio cualquier nueva notificación referida a la misma denuncia o infracción

El adjudicatario queda exonerado de cualquier responsabilidad por su intervención en el presente servicio.

## **7. INFORMACIÓN DE LOS TRAYECTOS RECORRIDOS POR LAS FURGONETAS ELÉCTRICAS. -**

Las cuotas de las furgonetas eléctricas incluirán la instalación de dispositivos telemáticos que permitan la captura de información de los vehículos y su gestión y acceso a la misma, por parte de IFEMA MADRID, a través de una página Web.

La información relevante y necesaria sería la de “los trayectos recorridos con cada vehículo, la duración de los mismos, punto de partida y llegada, informes sobre el kilometraje recorrido y los tiempos de conducción y conducción sin pausa, así como informes del estado del dispositivo telemático de gestión de la flota”.

Como se indicó en el apartado 2.1 Conductores autorizados.-, estos vehículos se utilizarán únicamente en modo profesional, no estando afectados en ningún caso a uso privado por parte de los conductores.

## **8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA. -**

IFEMA MADRID instalará su identificación corporativa, Imagotipo, en las furgonetas eléctricas, mediante vinilos adhesivos removibles o similar, sin que constituyan modificaciones ni alteraciones de carrocería y pintura, siendo los gastos de la instalación a su cargo.

A la finalización del contrato, los vehículos se devolverán sin la mencionada identificación.

Los vehículos no podrán portar ningún tipo de publicidad o patrocinio del contratista o de empresa asociada.

## **9. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. -**

El CONTRATISTA se obliga a proporcionar a IFEMA MADRID toda la documentación que necesiten llevar los vehículos por mandato legal y a mantenerla actualizada durante todo el contrato.

El CONTRATISTA facilitará a IFEMA MADRID la documentación original de los vehículos (permiso de circulación y ficha técnica) y dos copias compulsadas de la misma.

También es obligación del contratista facilitar el distintivo ambiental de cada uno de los vehículos y la reposición de los mismos en caso de deterioro o cambio de luna.

Se considera parte de la documentación del vehículo, el documento de arrendamiento del vehículo, en el que deben constar los datos del contrato: la fecha de entrega del vehículo, los datos del arrendador y arrendatario, matrícula y bastidor del vehículo, el precio del alquiler mensual y la duración del arrendamiento. Deberá señalar también que las furgonetas eléctricas están rotuladas con el logo de IFEMA MADRID. Dicho documento estará firmado por ambas partes.

Los perjuicios y costes que puedan concurrir por demora o falta de documentación serán por cuenta del CONTRATISTA. En caso de que, por cualquier causa, la falta de documentación actualizada derive en una inmovilización del vehículo se penalizará minorando el 100% de la cuota de arrendamiento/día de dicho vehículo mientras no se subsane el motivo de la inmovilización.

## **10. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. -**

El adjudicatario facilitará el plan de mantenimiento y revisiones establecido por el fabricante para los modelos de vehículos ofertados.

Asimismo, deberá entregar, con carácter anual, un informe con la relación de las operaciones de mantenimiento, revisiones de ITV o reparaciones efectuadas en cada vehículo en la que se deberá incluir, al menos:

- Matrícula del vehículo.
- Fecha de entrada en taller.
- Kilómetros a la entrada en taller.
- Descripción de la intervención realizada.
- Siniestros del vehículo.
- Fecha de entrega del vehículo a IFEMA MADRID.

- Informe de siniestralidad.

## **11. CONDICIONES ENTREGA INICIAL DE LOS VEHÍCULOS. -**

La entrega de vehículos se realizará siempre en día laboral de lunes a viernes y en horario de mañana entre las 9:00 y las 14:00 horas.

La entrega de los vehículos será realizada por el CONTRATISTA en las dependencias de IFEMA MADRID, Avda. del Partenón 5, 28042, Madrid.

Todos los vehículos se suministrarán provistos de toda la documentación que permita su conducción y libre circulación:

- Con todo el equipamiento básico indicado en su oferta.
- En caso de ser eléctricos, con al menos el 50% de la batería cargada
- En caso de ser híbridos enchufables, con combustible suficiente para realizar 50 km antes del primer repostaje.
- Con dos llaves con idéntica funcionalidad (en el caso de apertura a distancia)
- Toda la documentación según se indica en el apartado 6. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
- Luz de emergencia V-16
- Chaleco reflectante

No se considerará efectivo el suministro de cada uno de los vehículos a estrenar si a la entrega de los mismos se detectara que alguno de estos puntos no se cumple.

Una vez corregidas las incidencias detectadas se firmará el documento de entrega del vehículo para el contratista.

Los vehículos a estrenar se deberán entregar el día 28/07/2023, fecha en la que se iniciará el contrato.

En caso de no poder cumplir con el mencionado plazo, para alguno de los vehículos a estrenar incluidos en el presente pliego o para la totalidad de los mismos, los ofertantes deberán disponer de un servicio de pre-entrega de vehículos, con el que cubran un periodo máximo de 4 meses hasta la entrega de los vehículos a estrenar propuestos en su oferta. En caso de no cumplirse este plazo IFEMA MADRID podrá rescindir el contrato de los vehículos a estrenar no entregados.

Los mencionados vehículos de pre-entrega deberán ser de la categoría o segmento de los vehículos objeto del contrato de renting.

## **12. REEMPLAZO DE VEHÍCULOS. -**

En caso de robo o accidente con resultado de siniestro total, IFEMA MADRID solicitará al CONTRATISTA el reemplazo del vehículo por otro de iguales características técnicas y equipamiento básico a lo solicitado en este pliego para el vehículo al que reemplaza, en un plazo no superior de 15 días hábiles. Si, para

estos supuestos, el CONTRATISTA no tuviera capacidad para proporcionar un vehículo en las condiciones solicitadas, será causa de resolución del contrato de dicho vehículo, sin penalización para IFEMA MADRID.

En caso de déficit de rendimiento por reiteración de averías durante el primer año de vigencia de contrato, IFEMA MADRID solicitará al CONTRATISTA el reemplazo del vehículo por otro de iguales características técnicas y equipamiento básico a lo solicitado en este pliego para el vehículo al que reemplaza. Se entiende que hay reiteración de averías cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:

- La repetición de una misma avería tres veces en el primer año cuyos periodos de inmovilización del vehículo sumen 3 o más meses.
- La producción de al menos 5 averías diferentes o iguales cuyos periodos de inmovilización del vehículo sumen 4 o más meses.

### **13. DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS. -**

Al término del contrato o en cualquier supuesto de resolución anticipada del mismo, la devolución de los vehículos se producirá en las instalaciones de IFEMA MADRID, sin coste adicional alguno para IFEMA MADRID.

Los vehículos se devolverán junto con toda la documentación de los mismos y con los accesorios y equipos recibidos.

### **14. CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES DE LOS CONTRATOS**

IFEMA MADRID atenderá a otras condiciones que figuren en el contrato tipo de renting del adjudicatario, no pudiendo contradecir en cláusula alguna a lo citado en el pliego de bases, que prevalecerá en cualquier caso. Es decir, que en caso de discrepancia entre ambos documentos prevalecerá lo indicado en el pliego.

### **15. CONSULTAS. -**

Los licitadores tendrán en cuenta que la presentación de ofertas conlleva la aceptación de la totalidad de condiciones expresadas en los pliegos técnicos y de condiciones administrativas particulares. La presentación de propuestas que contradigan los requerimientos de las condiciones establecidas en los pliegos o la incorporación de otras no previstas en sus ofertas pueden implicar la exclusión de las propuestas, **por lo que se recomienda trasladar durante el periodo de consultas cualquier tipo de aclaración que entienda necesaria por parte de IFEMA MADRID previa a la presentación de ofertas.**

### **16. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -**

Por parte del CONTRATISTA se nombrará una persona de contacto o "Gestor de Flota", teniendo las siguientes atribuciones:

- Deberá tener autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que el contrato requiera en coordinación con el "Responsable del Contrato".
- Nunca podrá ser sustituido en ningún caso por un servicio de Atención al Cliente.

Por parte de IFEMA MADRID se nombrará un "Responsable de Contrato", que tendrá las atribuciones que se le reconocen a continuación:

- Será responsable de la comprobación y vigilancia del correcto cumplimiento del Contrato, y el CONTRATISTA habrá de seguir sus instrucciones en todo lo referente al cumplimiento del mismo.
- Podrá exigir la sustitución del Delegado del CONTRATISTA o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incumplan las instrucciones o incurran en actos y omisiones que comprometan el desarrollo previsto de la prestación de los servicios. El CONTRATISTA, vendrá obligado a sustituir a dicho personal en un plazo no superior a quince [15] días cuando así se lo exija y justifique el Responsable del Contrato.

## **17. PERSONAS DE CONTACTO. -**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes:  
<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>.
- Manual de uso de la plataforma:  
[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf).
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Enrique Hernández: 91.722.53.24